

*Francisco Manuel García Costa*

*Profesor Contratado Doctor (Acreditado a Titular)*

*de Derecho Constitucional*

*“Pude trasladarme a cualquier otra Universidad de España... Pero... estábamos empezando a reunir una biblioteca que hoy es bastante buena; y tuve, además, la suerte de encontrar aquí buenos alumnos”*

Rodrigo Fernández-Carvajal González

*Un buen ejemplo del Derecho político español. Conversación entre los profesores Fernández-Carvajal y Aragón Reyes*

## 1. PREMISA

Me parece que en nuestros tiempos de agobiante exceso de libros y capítulos de libros, no sobra ningún esfuerzo encaminado a facilitar al lector el recorrido de uno nuevo, y tanto más si tiene, como acaso ocurra con el presente, una génesis singular, unas limitaciones evidentes y un propósito modesto.

Convocadas las distintas áreas de la Facultad de Derecho a participar en un libro conmemorativo de su primer centenario en el que se recogiera la historia de cada una de ellas, los profesores del área de Derecho constitucional acordaron que recayera en mi persona la elaboración de esta introducción a la evolución de nuestra cátedra de Derecho político-constitucional. Encargo que acepté para así corresponder a la muestra de generosidad de mis compañeros, quienes, al hacérmelo, tuvieron presente

---

<sup>306</sup> Este trabajo no hubiera sido realizado sin la inestimable ayuda del personal del Archivo de la Universidad de Murcia y, especialmente, de María Isabel Segura Molina, de María Teresa Prieto Franco y de José Manuel Fontela Gómez.

algunas publicaciones más sobre el particular; encargo que, asimismo, asumí siendo consciente de las numerosas limitaciones con las que debía afrontarlo y que, inevitablemente, se han visto reflejadas en las páginas que a continuación se ofrecen<sup>307</sup>.

Tales limitaciones hacen referencia al autor de esta publicación, así como a su propósito. En cuanto a lo primero, creo, y creo bien, que de igual manera que el científico político “no debe ser” político, tal como enseñaba Fernández-Carvajal sobre las condiciones para el cultivo de la Ciencia política<sup>308</sup>, quien elabore una historia de la cátedra de Derecho político-constitucional de la Universidad de Murcia “no debe ser” de la misma. Y, en todo caso, si asumimos que tal consejo podría ser eludido -nunca decentemente-, está claro que muchos maestros y compañeros del área de Derecho constitucional están mejor capacitados que yo para abordar con garantías de éxito esta empresa.

En segundo lugar, y con relación al propósito de esta contribución, permítaseme que el mismo responda al señalado por los coordinadores del libro colectivo en el que se enmarca, que no es otro que el de referir, con ocasión del primer centenario de nuestra Universidad, una breve noticia de la historia particular de cada cátedra de nuestra Facultad. Tal propósito me ha permitido liberarme de la necesidad de desarrollar ciertos planteamientos que excedían a todas luces al propósito de esta contribución y que, en todo caso, quedan pendientes para ulteriores obras.

Así las cosas, en las páginas siguientes no se reconstruirá la evolución general del Derecho político-constitucional durante este último siglo, posiblemente la disciplina académica que haya sufrido la transformación más profunda de todas ellas, como denota la evolución de su propia denominación. Asimismo, tampoco se examinará la adscripción de los diferentes profesores que profesaron en Murcia a las diversas tendencias de escuela de cada momento histórico determinado, ni su concepción particular sobre el concepto, método y fuentes del Derecho político-constitucional. De igual manera, en este trabajo no se ofrecerá un análisis particularizado de la vida, obra y personalidad científica de los profesores “murcianos” de nuestra disciplina, en la línea de los estudios ya existentes sobre N. Rodríguez Aniceto, T.J. Elorrieta y Artaza, T. González García, F. Salmón Amorín, J. Candela Martínez, J.M. Hernández Rubio, E. Lloréns y Clariana, E. Tierno Galván o R. Fernández-

---

<sup>307</sup> Este trabajo constituye la versión epitomada de otro más amplio que actualmente se encuentra en preparación sobre la evolución de la cátedra de Derecho político-constitucional de la Universidad de Murcia en la que se examinan no sólo las cuestiones aquí tratadas, sino otras tales como los precedentes de la misma.

<sup>308</sup> FERNÁNDEZ-CARVAJAL GONZÁLEZ, R., *El lugar de la Ciencia política*, Ediciones de la Universidad de Murcia, 1981, p. 11.

Carvajal. Por último, tampoco se examinará aquí la evolución general de la Universidad de Murcia a través de la historia de su cátedra de Derecho político, ni la legislación universitaria vigente a lo largo del último siglo.

En esa inteligencia, las presentes líneas pretenden configurarse únicamente como la primera obra de conjunto en la que se reconstruye la peripecia particular de la cátedra murciana de Derecho político-constitucional, dando cuenta de quiénes han sido los profesores vinculados a ella, desde los catedráticos -todos ellos ya estudiados en su vida y obra-, hasta los auxiliares temporales que garantizaron la continuidad y la regularidad del servicio público de la enseñanza universitaria en tiempos de dificultad, y aún de proscripción de la ciencia del Derecho constitucional. Precisamente en hallar y reconstruir algunos de los episodios perdidos de nuestra cátedra murciana puede residir el mérito de esta obra.

## 2. LOS ORÍGENES DE LA CÁTEDRA DE DERECHO POLÍTICO-CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En 1915 se creó, por R.O. de 23 de marzo, la actual Universidad de Murcia con la que se consolidaría definitivamente la enseñanza del Derecho político, tras la efímera experiencia al respecto de la Universidad Libre de Murcia.

Como es de todos conocidos, las circunstancias en las que se produjo en 1915 la creación de la Universidad determinaron el carácter inevitablemente provisional y provinciano de la enseñanza del Derecho político durante los primeros cursos de la naciente Universidad. No fue sino hasta 1919 cuando tomó posesión de la cátedra Rodríguez Aniceto, el primer Catedrático numerario de nuestra asignatura, en sustitución de Ledesma Serra, quien se encargó de la docencia de nuestra materia en los cursos 1915/16, 1916/17, 1917/1918 y parte del curso 1918/1919.

Como hemos señalado, Fernando Ledesma Serra (Murcia, 1851- Murcia, 1929) tiene el honor de haber sido el primer profesor de Derecho político-constitucional de la Universidad de Murcia. Este antiguo Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Murcia y antiguo Presidente del Colegio Oficial de Secretarios e Interventores de la Administración Local se encargó de los primeros exámenes de la asignatura en la Universidad de Murcia, que debieron celebrarse en torno al 24 de mayo de 1916, pues de esta fecha es la primera acta de exámenes, en este caso correspondiente a la enseñanza oficial. Aparece firmada por Ledesma Serra como Catedrático de la asignatura y en ella se incluyen hasta once alumnos examinados, dos de los cuales suspendieron (Andrés Brugueros Aguilera y Federico López Berruezo), siete aprobaron (Plácido Cánovas Camacho, Diego Giménez Castellanos, Virgilio Guijarro Blázquez, Miguel Flores Fernández, Vicente Mena Ballesta, Jacinto Mazón Alcaraz y Antonio Blanes y Blanes) y dos obtuvieron notable (José Álvarez Tejerina y Jose Zarauz

Cachá). Las primeras Matrículas de Honor, por su parte, las obtuvieron Pedro Campillo Albarracín y Ginés Cánovas Coutiño en el acta firmada por D. José Ledesma con fecha 31-V-1918.

Con Ledesma Serra comienza el primer periodo de la historia de la cátedra de Derecho político que acabará abruptamente con la Guerra Civil. Se trata de una etapa de 21 años en la que pasarán por Murcia hasta cuatro Catedráticos (Nicolás Rodríguez Aniceto, Tomás Juan Elorrieta y Artaza, Teodoro González García y Eduardo Lloréns y Clariana), así como dos encargados de Cátedra (José Manuel de la Peña Séiquer y Federico Salmón Amorín) y el Catedrático de Derecho Administrativo, Recaredo Fernández de Velasco, a los que se suman dos auxiliares provisionales, Juan de la Cierva López y Francisco Félix Montiel Jiménez, quienes sustituyeron en sus ausencias y enfermedades a Elorrieta y Fernández de Velasco, el primero, y a Lloréns, el segundo.

Rodríguez Aniceto fue nombrado Catedrático de Derecho político español comparado con el extranjero por R.O. de 11-III-1919 (toma de posesión, 1-IV-1919) cesando el 31-I-1920 en el desempeño de su cargo por haber sido nombrado Catedrático de la misma asignatura, en virtud de permuta autorizada por R.O. de 28-I-1920, en la Universidad de Salamanca<sup>309</sup>

Por permuta con Rodríguez Aniceto (R.O. de 28-I-1920) obtuvo la cátedra de Murcia Tomás Juan Elorrieta y Artaza (Bermeo, 1883-Madrid, 1949), quien cesó de la misma por R.O. de 19-X-1923 en la que es declarado en situación de excedencia voluntaria, si bien previamente había sido nombrado por R.O. de 17 de diciembre de 1922 Inspector General de Primera Enseñanza, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil, quedando en situación de excedencia forzosa<sup>310</sup>.

Con ocasión del cese de Elorrieta y Artaza, y aún antes con motivo de su nombramiento como Inspector General de Primera Enseñanza el 17 de diciembre de 1922, la cátedra murciana quedó vacante, situación que se prolongaría hasta el 17 de diciembre de 1925 en que fue nombrado Teodoro González García. Durante estos tres años se desempeñaron en la cátedra de Derecho político Recaredo Fernández de Velasco y Calvo, muy posiblemente auxiliado por De la Cierva López, y José Manuel de la Peña Séiquer.

Por R.O. de 17-XII-1925 fue nombrado Teodoro González García catedrático numerario de Derecho político español comparado con el extranjero de la Universidad de Murcia (toma de posesión, 24-XII-1925), Universidad en la que se desempeñaría

---

<sup>309</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos de Universidad (Comienza: 22 febrero 1916. Finaliza: 27 de enero 1945), pp. 28 y 29.

<sup>310</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos de Universidad (Comienza: 22 febrero 1916. Finaliza: 27 de enero 1945), pp. 42-43.

cerca de seis años, hasta su cese por R.O. de 30-IX-1931, con el paréntesis que supuso su estancia en las Universidades de Londres y Berlín como resultado de la licencia concedida por R.O. 11-VI-1929. Asimismo, por Real Orden de 26-VI-1930 T. González García acumuló la cátedra de Derecho administrativo, con motivo de la designación de su titular, Recaredo Fernández de Velasco, como rector<sup>311</sup>.

Tras el cese de T. González García por R.O. de 30-IX-1931, es nombrado Federico Salmón Amorín como encargado de la cátedra vacante de Derecho político (O.M. de 8-XII-1931, con efectos de 1-X-1931), cesando de la misma el 31-III-de 1933 (O.M. aceptando la dimisión del cargo encargado de cátedra de 4-IV-1933) tras la toma de posesión de Eduardo Lloréns y Clariana como Catedrático numerario de Derecho político (O.M. 1-IV-1933, toma de posesión, 4-IV-1933).

Por R.O. 1-IV-1933 se nombró Catedrático de Derecho político a E. Lloréns y Clariana (toma de posesión, 4-IV-1933)<sup>312</sup>. A los seis días de tomar posesión, Lloréns solicitó una licencia para impartir el curso que había ofertado en la Universidad de Friburgo, siendo auxiliado por Francisco Félix Montiel Jiménez.

Lloréns se desempeñó en la Universidad murciana hasta diciembre de 1939, ocupando en la Universidad de Murcia el cargo de vicerrector.

---

<sup>311</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos de Universidad (Comienza: 22 febrero 1916. Finaliza: 27 de enero 1945), p. 64.

<sup>312</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos de Universidad (Comienza: 22 febrero 1916. Finaliza: 27 de enero 1945), p. 86.

### 3. LOS COMIENZOS TRAS LA GUERRA CIVIL

#### 3. 1. LOS DIFÍCILES PRIMEROS AÑOS

Acabada la Guerra civil, de la docencia del Derecho político se ocuparon, sucesivamente, Miguel Ángel Jiménez de Cisneros y Bernal, José Martínez Ballesta y Joaquín Hernández-Ros Codorníu, a quienes se sumó para el curso 1944/45 Juan Candela Martínez quien, a diferencia de estos últimos, se vinculó a la cátedra de Derecho político de manera permanente hasta su jubilación y, como eterno aspirante, fue autor de una considerable obra centrada en las materias propias del Derecho político.

El primero de los profesores que se encargó del Derecho político fue Miguel Jiménez de Cisneros, quien fue nombrado auxiliar temporal provisional adscrito a Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo por Orden Ministerial de 1-IX-1939. A lo largo de este mismo curso sería nombrado encargado de cátedra de las materias anteriormente señaladas por O.M. de 15-XI-1939 con efectos de 1-X-1939<sup>313</sup>.

Para el curso 1940/41 se nombró específicamente como encargado de curso de la cátedra de Derecho político a José Martínez Ballesta por designación del Decano de la Facultad, Dr. Batlle Vázquez (Resolución de 27-V-1940; toma de posesión de 1-VII-1940)<sup>314</sup>. Martínez Ballesta se encargaría de estas materias auxiliado por el propio Jiménez de Cisneros, quien fue nombrado, nuevamente, auxiliar Temporal de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo (O.M. de 23-X-1940; toma de posesión 1-XI-1940). Posteriormente, Jiménez de Cisneros tomó posesión como encargado de cátedra de Economía política el 19-XII-de 1940 (O.M. de 30-XII-1940), disciplina a la que continuaría vinculado en la Universidad de Murcia hasta su jubilación.

Joaquín Hernández-Ros Codorníu fue nombrado por O. M. de 25-VII-1942 (toma de posesión, 1-X-1942) encargado provisional de la cátedra vacante de Derecho

---

<sup>313</sup> Libro de Actas de toma de posesión y cese de profesores auxiliares de la Universidad de Murcia, p, 67.

<sup>314</sup> Libro de Actas de toma de posesión y cese de profesores auxiliares de la Universidad de Murcia, p, 68.

político<sup>315</sup>, apareciendo su firma en las actas de los exámenes de la convocatoria de septiembre del curso 1941/42 (25, 29 y 30 de septiembre y 14 de octubre de 1942), junto con las del rector Mérida y José Sandoval.

El primer catedrático numerario de Derecho Político tras la guerra civil fue José María Hernández-Rubio y Cisneros. Por O.M. de 27-VII-1945 fue nombrado Catedrático numerario de Derecho político (toma de posesión, 10-IX-1945)<sup>316</sup>, cesando con fecha 4-VI-1947 al haber sido nombrado, previamente, Catedrático de la Universidad de La Laguna por O.M. de 13-V-1947. Durante su paso por Murcia, se le acumuló la cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho por O.M. de 17-X-1945, cesando en la acumulación de esta el 9-I-1946<sup>317</sup>.

Tras el cese de Hernández-Rubio le sucedió J. Candela hasta el nombramiento de E. Tierno Galván.

#### 4. ENRIQUE TIERNO GALVÁN

Enrique Tierno Galván, sin duda el profesor de mayor proyección pública de nuestra historia particular, fue nombrado Catedrático numerario de Derecho político de la Universidad de Murcia (O.M. de 25-V-1948; toma de posesión, 10-VI-1948)<sup>318</sup> cesando el 30-IX-de 1953 (O.M. 22-IX-1953)<sup>319</sup>.

Enrique Tierno Galván (Madrid, 1918-Madrid, 1986) se licenció en Derecho (1942) y Filosofía y Letras (1944) por la Universidad central de Madrid, si bien ciertos cursos de esta misma carrera los realizó en la Universidad de Murcia. En 1945 colacionó el grado de Doctor con la tesis *Influencia de Tácito en los pensadores políticos del Siglo de Oro español*. Con un talento nunca digno de mejor causa, Tierno

---

<sup>315</sup> Libro de Actas de toma de posesión y cese de profesores auxiliares de la Universidad de Murcia, p. 70.

<sup>316</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 10 diciembre 1943 finaliza: 3 junio 1947), p. 52.

<sup>317</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 10 diciembre 1943 finaliza: 3 junio 1947), p. 63.

<sup>318</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 5 junio 1947 finaliza: 21 febrero 1953), pp. 35-36.

<sup>319</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos numerarios de Universidad (Comienza: 18 marzo 1953 Termina: 9 marzo 1973), p. 3.

alcanzó una destacada proyección pública a lo largo de su vida, de forma que su obra y personalidad científica han sido estudiadas convenientemente en numerosos lugares, incluso la circunstancia de su paso por la Universidad murciana<sup>320</sup>. Asimismo, el propio Tierno es autor de una obra autobiográfica, *Cabos sueltos* (1981), en la que recrea el ambiente de la Facultad de Derecho, que Tierno sintetiza de la siguiente manera cuando recuerda cómo tomó la decisión de abandonarla:

“confirmé que mi obligación era salir de Murcia y entrar en una Universidad en la que dar una conferencia responsable, crítica e incluso arriesgada, tuviese mayor relevancia”<sup>321</sup>.

En otros pasajes de *Cabos Suelos* Tierno rememora cómo logró asentar su posición universitaria en Murcia, cómo su continuo ir y venir se convirtió en un antídoto frente a la hostilidad que genera la competencia universitaria y cómo mantuvo siempre una relación privilegiada con Antonio Truyol y Serra:

“Al poco tiempo, mi posición universitaria se configuraba y aparecía clara en cuanto al trabajo intelectual. Conseguí en este orden el respeto de mis compañeros y, aunque no acababa de adaptarme a los usos y modos, el ir y venir aliviaba esa inadaptación [...]”<sup>322</sup>.

“Yo no había vivido esta clase de competencia. En Murcia no estuve mucho tiempo y además iba y venía, de tal suerte que quedé al margen de aquella y de la hostilidad que suele producir [...]”<sup>323</sup>.

---

<sup>320</sup> Vid., por todos, NOVELLA SUÁREZ, J., *El proyecto ilustrado de Enrique Tierno Galván: biografía intelectual y política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001. Sobre Tierno como catedrático de Derecho político de Murcia, vid., asimismo, GÓMEZ DE MAYA, J., “La Facultad de Derecho murciana a través de la memoriografía”, en *Anales de Derecho*, Vol. XXVII, 2009, pp. 132-173.

<sup>321</sup> TIERNO GALVÁN, E., *Cabos sueltos*, Bruguera, Barcelona, 1981, p. 176.

<sup>322</sup> TIERNO GALVÁN, E., “Cabos...”, ob.cit., p. 160.

<sup>323</sup> TIERNO GALVÁN, E., “Cabos...”, ob.cit., p. 259.



“Entre unos y otros intentábamos renovar la Universidad. Con la ayuda de Truyol y de su mucho saber, gran capacidad intelectual y numerosas relaciones académicas, conseguimos invitar a notabilidades europeas diversas: la que más influencia tuvo sobre nosotros y la que más reflejo dejó en la memoria culta de la ciudad fue la de Carl Schmitt”<sup>324</sup>.

Tierno Galván fue auxiliado en las tareas docentes por Manuel López Sánchez Solís, quien fue nombrado adjunto por O.M. 17-II-1948 (toma de posesión 9-III-1948)<sup>325</sup>, cesando del mismo con fecha 12-IX-1948 en la que fue nombrado profesor de la asignatura Formación política<sup>326</sup>.

## 5. FERNÁNDEZ-CARVAJAL Y LA ESCUELA MURCIANA DE DERECHO POLÍTICO

### 4.1. FERNÁNDEZ-CARVAJAL

El más importante de los profesores que han regentado la cátedra de Derecho político-constitucional de la Universidad de Murcia ha sido, sin ningún género de dudas, Rodrigo Fernández-Carvajal González tanto por la calidad, solidez doctrinal y repercusión de su obra científica como por su empeño denodado en construir aquí en la Universidad de Murcia un auténtico seminario especializado en las materias propias del Derecho político.

A diferencia de todos los anteriores catedráticos quienes siempre vieron en la de Murcia una Universidad de paso y trampolín para su ingreso en otras, Fernández-Carvajal decidió establecerse de manera permanente en la cátedra murciana para cumplir así con su loable visión del oficio universitario que expresara en sus años de juventud en la revista *Alférez*, en la que reclamaba que una generación de catedráticos jóvenes se entierre en provincias para darle tono a esas universidades.

---

<sup>324</sup> TIERNO GALVÁN, E., “Cabos...”, ob.cit., p. 154.

<sup>325</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 5 junio 1947 finaliza: 21 febrero 1953), p. 35.

<sup>326</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 5 junio 1947 finaliza: 21 febrero 1953), p. 37.

Esta decisión vital le permitió ampliar los fondos bibliográficos de la Universidad, crear una colección propia de publicaciones (las *Publicaciones del Departamento de Derecho Político*) y, sobre todo, formar en ella a varios profesores que se consideran sus discípulos y que, junto con él, conforman la escuela murciana de Derecho político: Ángel Garrorena Morales, Mariano García Canales, Isabel Casanova Aguilar y Rosa Lapuente Aragón.

Fernández-Carvajal (Gijón, 1924-Murcia, 1997), sobrino del ilustre civilista Jerónimo González, se licenció en Derecho por la Universidad Central de Madrid, habiendo cursado los dos primeros cursos de la Licenciatura en la Universidad de Oviedo. En la Universidad central colacionó el grado de Doctor con una tesis intitulada *El historicismo jurídico en España*, dirigida por Javier Conde. Asimismo, se licenció en Madrid en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Tras ganar en 1950 las oposiciones al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Ministerio de Educación y Ciencia, inició su carrera académica como Ayudante de Luis Diez del Corral y, posteriormente, de Francisco Javier Conde.

Fue nombrado Catedrático numerario de Derecho político en la Universidad de Murcia por O.M. de 30-XII-1957 (toma de posesión 10-II-1958)<sup>327</sup>, cesando por jubilación en 1989. Desde ese momento hasta su fallecimiento desempeñó su actividad como profesor Emérito.

El 14-IX-1989 ingresó en la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia con el discurso "Sobre la idea del Derecho en Federico de Castro". Asimismo, el 18 de enero de 1994 ingresó en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid con el discurso "Sabiduría y Ciencias del hombre". El 9 de junio de 1998, se le concedió la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a título póstumo.

La producción bibliográfica de Fernández-Carvajal se recoge de manera completa, exhaustiva y ordenada en la obra colectiva *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*<sup>328</sup>, destacando, entre otras, las siguientes aportaciones: *La Constitución Española* (Editora Nacional, Madrid, 1969), *El lugar de la Ciencia Política* (Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1981) y *Retorno de la Universidad a su esencia. Una propuesta ingenua para la recuperación de nuestra enseñanza superior* (Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1994).

---

<sup>327</sup> Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos numerarios de Universidad (Comienza: 18 marzo 1953 Termina: 9 marzo 1973), p. 90.

<sup>328</sup> VV.AA., *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Universidad de Murcia, 1997, pp. 50-54.

Afortunadamente para todos nosotros, la vida, obra y personalidad científica de Fernández-Carvajal ha sido examinada en diversos estudios<sup>329</sup>, y parte de sus trabajos han sido, bien reeditados, bien editados póstumamente. Así, en 2003 se reeditó *El pensamiento español en el siglo XIX. Los precedentes del pensamiento español contemporáneo*<sup>330</sup>, mientras que cuatro obras se han publicado con carácter póstumo: *Un ilustrado en tiempos de Velázquez*<sup>331</sup>, *El Derecho político y el lugar de lo jurídico en el conocimiento científico de la política*<sup>332</sup>, *Voces para un Diccionario de términos políticos de Rodrigo Fernández-Carvajal*<sup>333</sup> y *Pidal y la escuela histórica*<sup>334</sup> que, de todas ellas, tiene la génesis más singular, ya que se corresponde con parte de la tesis de Fernández-Carvajal que se creía extraviada. Molina Cano refiere la historia del hallazgo:

“La tesis, que se daba por perdida, pues Fernández-Carvajal no había conservado copia, fue hallada por uno de nuestros investigadores. Se

---

<sup>329</sup> ARAGÓN REYES, M., “Un buen ejemplo de Derecho Político español. Conversación entre los profesores Fernández-Carvajal y Aragón Reyes”, en *Estudios...*, Vol. II, ob.cit., p. 1207 y ss; DUEÑAS, S., “Rodrigo Fernández-Carvajal y el pensamiento histórico”, *La Razón Histórica. Revista Hispanoamericana de Historia de las Ideas*, núm. 3, 2008 (edición digital); LARGO CARBALLO, A., “Rodrigo Fernández-Carvajal hace cincuenta años”, en *Estudios...*, ob.cit., pp. 19-24; MOLINA CANO, J., “La Ciencia Política de R. Fernández-Carvajal”, en *Empresas Políticas*, Año II, Núm. 2, 2003, pp. 49-57; RUBIO LLORENTE, F., “Rodrigo Fernández-Carvajal, mi amigo”, en *Estudios...*, ob.cit., pp. 39-42; SÁNCHEZ MARÍN, A.L., “Representación orgánica: a la memoria del profesor don Rodrigo Fernández-Carvajal”, en *Razón Española*, Núm. 112, 2002, pp. 133-153; SESMA LANDRÍN, N., “Un alineamiento para el Movimiento. Rodrigo Fernández-Carvajal y la redefinición del sistema político franquista”, en *Rubrica contemporánea*, Vol. 3, núm. 5, 2014; VELARDE FUERTES, J., “Rodrigo Fernández-Carvajal, desde 'Alferez' a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas”, en *Estudios*, ob.cit., pp. 43-47.

<sup>330</sup> Edición e introducción de NOVELLA SUÁREZ, J., Nausicaä, Murcia 2003.

<sup>331</sup> *Empresas Políticas*, Año I, Núm. 1, 2002, pp. 101-104.

<sup>332</sup> *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, Núm. 15, 2003, pp. 43-60.

<sup>333</sup> *Empresas Políticas*, Año IV, núm. 6, 2005, págs. 165-166. Introducción de MOLINA CANO, J.

<sup>334</sup> *Razón Española*, núm. 110, 2001, pp. 273-293.

encontraba, despistada, bajo una referencia bibliográfica espuria en la Universidad Carlos III”<sup>335</sup>.

Al respecto, hemos de recordar que algunas obras de Fernández-Carvajal siguen sin ser publicadas, tales como sus acabados apuntes de clase, y otras muchas bien merecen una reedición crítica, tales como su *Síntesis de Historia constitucional española*. En cualquier caso, quien sabe si no será parte de la beatitud celeste leer conjuntamente todos los escritos de Fernández-Carvajal.

En el presente trabajo nos limitaremos a examinar dos aspectos del magisterio del profesor Fernández-Carvajal. El primero de ellos hace referencia a su modo de entender y vivir su condición de universitario, recibido como legado vivo por sus discípulos quienes, como recuerda Garrorena en *Rodrigo Maestro*, “lo que queremos es sentirnos deudores permanentes de su ejemplo y de su obra”. El segundo, por su parte, consiste en su específico modo de entender el Derecho político y su relación con el Derecho constitucional.

Para acercarnos a la primera de tales cuestiones, considero conveniente reproducir aquí ciertos fragmentos del texto antes señalado de Garrorena en los que nos trasmite cuáles eran las “disposiciones suyas a la hora de hacer y aun de vivir la ciencia”:

“Está claro para cuantos hemos trabajado para su guía que el auténtico legado de Rodrigo guarda una estrecha relación [...] con el extremado respeto que él siempre ha tenido hacia sus discípulos, hacia nosotros [...].

De Rodrigo hemos recibido además la muy valiosa lección de su declarado aprecio por la forma, servida en su caso por una inusual habilidad en el manejo de la palabra [...].

En su magisterio va incluido, asimismo –y de él nos ha llegado, por tanto- una profunda preocupación pedagógica [...].

De Rodrigo es deudora [...] nuestra particular concepción del Derecho y, por tanto, del Derecho constitucional [...] Ha hecho que el Derecho sea para nosotros un saber siempre conectado a las preguntas que de verdad interesan para la vida

---

<sup>335</sup> MOLINA CANO, J., Introducción a “*Voces para...*”, ob.cit., p. 165. Vid, asimismo, MOLINA CANO, J., “Los inéditos de Fernández Carvajal” en *Razón española*, Núm. 112, 2002, pp. 201-208.

De él hemos aprendido [...] a no utilizar jamás la enseñanza del Derecho que rige “lo político” como una manera indirecta -embozada y trapacera, por tanto- de hacer política [...].

Lo más valioso que Rodrigo nos ha transmitido [...] es su estilo, esto es, el ejemplo de su exquisita forma de estar en la vida académica, y aun en la vida a secas, sin adjetivos [...]”<sup>336</sup>.

Por su parte, el siguiente texto de Fernández-Carvajal sintetiza su pensamiento sobre las relaciones entre el Derecho político y el Derecho constitucional:

“Paso a distinguir los sentidos de las adjetivaciones: Derecho *político* y Derecho *Constitucional*. Esta tiene por objeto capacitarnos para resolver aquellas “ultimidades sociales” que están expuestas al evento de un juicio, juicio que en suprema instancia corre hoy a cargo de unos Tribunales *ad hoc*: los llamados “Tribunales constitucionales”. Aquella (más antigua que ésta) engloba, como un círculo interior y concéntrico, al Derecho Constitucional mismo; pero también se emplea para designar al conjunto (cuando menos elemental y con propósito pedagógico) formado por la Ciencia Política y el Derecho Constitucional. Así en la tradición española del siglo XIX y primera mitad del XX, por lo que parece en vías de extinción hoy, si no se produce un golpe de timón que reponga las cosas en su lugar”<sup>337</sup>.

---

#### 4.2. GARRORENA MORALES

Uno de los componentes más destacados de la escuela murciana de Derecho político es Ángel Garrorena Morales (Albacete, 1942), licenciado con premio extraordinario y doctor en Derecho por la Universidad de Murcia, de la que fue secretario y, posteriormente, decano desde 1982 a 1984. La importancia de su obra en el ámbito de la disciplina, así como su desempeño al frente de la cátedra de Derecho

---

<sup>336</sup> GARRORENA MORALES, A., “Rodrigo, maestro”, en *Estudios...*, ob.cit., pp. 25-38.

<sup>337</sup> ARAGÓN REYES, M. “Un buen ejemplo de Derecho Político español. Conversación entre los profesores Fernández-Carvajal y Aragón Reyes”, en *Estudios...*, Vol. II, ob.cit., p. 1250.

político-constitucional en Murcia desde 1980 hasta su reciente jubilación en 2012, precisa la elaboración de una exposición de conjunto sobre su vida, obra y personalidad científica que excede los límites de esta investigación.

El buen Derecho constitucional de Garrorena sobrevuela la medianía intelectual propia de la Universidad española del último cuarto del siglo XX y principios del XXI, habiendo sido merecedor del inusual privilegio, sólo compartido por los profesores Rubio Llorente y Aragón Reyes, de haber visto publicado en vida una recopilación de parte de su obra en edición del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales bajo el título *Escritos sobre la democracia. La democracia y la crisis de la democracia representativa* (2015)<sup>338</sup>.

Sus aportaciones, además de versar sobre variados perfiles temáticos de nuestra disciplina, son numerosas y, algo inusual, todas ellas estimables, por lo que es difícil destacar algunas de ellas. Sin embargo, bien merecen ser señaladas *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal* (Instituto de Estudios Políticos, 1974), *El lugar de la Ley en la Constitución española* (Centro de Estudios Constitucionales, 1980), *El Estado español como Estado social y democrático de Derecho* (Tecnos, 1984) y *Derecho constitucional. Teoría de la Constitución y sistema de fuentes* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011).

En el haber de Garrorena ha de figurar la dirección, desde 1989 hasta 2003, del *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, proyecto que se inscribe en la tradición iniciada por Lloréns con el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Murcia y continuada por Fernández-Carvajal con las Publicaciones del Departamento de Derecho Político. En efecto, a través del Anuario la labor investigadora de Garrorena se objetiva y despersonaliza, convirtiendo a tal publicación en el órgano de expresión de los profesores de la Cátedra vinculado a la tarea colectiva de continuar la escuela murciana de Derecho político creada por Fernández-Carvajal<sup>339</sup>.

---

<sup>338</sup> Este libro también incluye una obra inédita hasta entonces: “La crisis actual de la democracia representativa: ¿Qué hacer?”, pp. 185-215.

<sup>339</sup> Del Consejo de Redacción del Anuario formaron parte, entre otros, todos los profesores del área de Derecho constitucional. Asimismo, durante los años que duró su edición, en el mismo publicaron los profesores de la misma que bien habían colacionado el grado de Doctor, bien pertenecían a los cuerpos docentes universitarios. Así, en sus diferentes números podemos encontrar obras del propio Garrorena, de Fernández-Carvajal, de García Canales, de Lapuente Aragón, de Montoro Fraguas, de Gálvez Muñoz o de Moreno García. Téngase en cuenta la costumbre del Departamento, de inspiración jesuítica, que arranca en tiempos de Fernández-Carvajal según la cual, para evitar que los profesores se convirtieran en nuevos Fray Gerundio de Campazas, estos no publicaban obra ni impartían lección alguna hasta colacionar el grado de

Muy posiblemente el Anuario haya marcado el tono de la evolución de la disciplina del Derecho constitucional en España, tanto por la calidad de sus aportaciones, como por su novedosa estructura, siendo una de las primeras publicaciones periódicas que incluía como sección una entrevista con algunos de los más egregios profesores de la ciencia del Derecho Constitucional<sup>340</sup>.

---

Doctor o ganar la correspondiente oposición a los cuerdos docentes universitarios, costumbre que se extinguió a partir de los profesores Pardo López y García Costa.

<sup>340</sup> El Anuario, coeditado por la Asamblea Regional de Murcia y la Universidad, constando de las siguientes secciones: I. Entrevista; II. Estudios; III. Tema para debate. IV. Crónica constitucional y parlamentaria.

---

### 4.3. GARCÍA CANALES

Otro de los discípulos destacados del profesor Fernández-Carvajal ha sido Mariano García Canales (Murcia, 1940), quien se licenció y doctoró en la Universidad de Murcia, de la que es catedrático de Derecho constitucional desde 1992.

García Canales es autor de una notable obra doctrinal que precisaría de un estudio de conjunto más exhaustivo que el que aquí realizamos. García Canales ha dado a las prensas incesantemente numerosas publicaciones en las que ha cultivado diferentes ámbitos de nuestra disciplina, desde la historia constitucional hasta el estatuto de la Corona, pasando por los derechos fundamentales y el Derecho autonómico de la Región de Murcia, del que es uno de los máximos especialistas.

La obra de García Canales se centró en una primera época en la historia constitucional española, destacando al respecto *La teoría de la representación en la España del siglo XX* (Publicaciones del Departamento de Derecho Político de la Universidad de Murcia, 1977), *El problema constitucional en la dictadura de Primo de Rivera. El Anteproyecto de 1929* (Centro de Estudios Constitucionales, 1980) y “Los intentos de la reforma de la Constitución de 1876”<sup>341</sup>, obras todas ellas que componen un conjunto que le ha valido ser considerado como el máximo especialista en el periodo epigonal de la Restauración. También centradas en la historia constitucional se encuentran otras dos de sus obras, de gran interés y curiosidad intelectual: “La Constitución española de 1981 y su aplicación”<sup>342</sup> y “La huella presidencialista en el constitucionalismo español”<sup>343</sup>.

Como la de la mayor parte de los cultivadores coetáneos de la ciencia del Derecho político-constitucional, a mediados de la década de los años 80 la obra de García Canales se abre a nuevos contenidos, sin abandonar del todo la historia constitucional (de 1996 es “La huella presidencialista en el constitucionalismo español”). Así, en 1991 publica *La Monarquía parlamentaria española* (Tecnos, 1991) y en 1995 “Las monarquías parlamentarias europeas”<sup>344</sup>, que le han valido ser considerado, asimismo, como uno de los máximos especialistas también en esta

---

<sup>341</sup> *Revista de Derecho Político*, 1981.

<sup>342</sup> *Revista de Estudios Políticos*, 1985.

<sup>343</sup> *Revista Española de Derecho constitucional*, 1996.

<sup>344</sup> TORRES DEL MORAL, A.; GÓMEZ SÁNCHEZ, Y., *Estudios sobre la Monarquía*, UNED, Madrid, 1995.



materia. Posteriormente, el interés de García Canales se ha dirigido al Derecho autonómico con obras tales como “La reforma de los estatutos y el principio dispositivo”<sup>345</sup> y “Los gobiernos autonómicos: grandes definiciones y competencias”<sup>346</sup>.

García Canales es miembro, asimismo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia desde su creación en 1997 hasta la actualidad, habiendo sido su Presidente. Esta experiencia ha determinado que parte de su obra se haya centrado en las funciones propias de los órganos consultivos (“Aportación al tema de la técnica normativa desde la perspectiva de los órganos consultivos”<sup>347</sup>) así como -tal como hemos destacado anteriormente- en el Derecho autonómico de la Región de Murcia, habiendo sido el impulsor de los *Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia*<sup>348</sup>, obra coordinada con el profesor Garrorena.

---

#### 4.4. CASANOVA AGUILAR

Isabel Casanova Aguilar, discípula como los anteriores de Fernández-Carvajal, es la primera mujer vinculada a la Cátedra de Derecho político que ingresó en los cuerpos docentes universitarios, así como la primera mujer en absoluto que ocupó cargos académicos en la Facultad de Derecho. Licenciada en Derecho con premio extraordinario y Doctora en Derecho por la Universidad de Murcia, es autora de diversas publicaciones en las que trata diferentes perfiles temáticos del Derecho constitucional, destacando sus aportaciones en materia de Poder Judicial (“Jurado”<sup>349</sup>, “Dependencia jerárquica y defensa de la ley en el Ministerio Fiscal (notas para una reflexión)”<sup>350</sup>) e historia constitucional española. Entre estas últimas sobresalen sus monografías *Aproximación a la Constitución non nata de 1856* (Secretariado de Publicaciones Universidad de Murcia, 1985) y *Las constituciones no promulgadas de 1856 y 1873* (Iustel, 2008), obra englobada en la colección “Las constituciones españolas” dirigida por Miguel Artola, que le han valido que haya sido considerada

---

<sup>345</sup> *Revista Española de Derecho constitucional*, 1988.

<sup>346</sup> *Revista de Estudios Políticos*, 2006.

<sup>347</sup> *Revista Española de la Función Consultiva*, 2006.

<sup>348</sup> Murcia, Imprenta Regional, 2005.

<sup>349</sup> En GONZÁLEZ ENCINAR (Ed.), *Diccionario del sistema político español*, Akal, 1984.

<sup>350</sup> *Estudios...*, ob.cit., Vol. I, 1997.

como una de las máximas autoridades de la historia constitucional española del siglo XIX.

---

#### 4.5. LAPUENTE ARAGÓ

La añorada Rosa Lapuente Aragón (Murcia, 1945, Murcia-2015) se especializó en la historia constitucional española, destacando al respecto su obra “La suspensión parlamentaria durante el reinado de Isabel II”<sup>351</sup>. Asimismo, cultivó otros ámbitos de nuestra disciplina, tales como el sistema constitucional de fuentes (“Reseña de la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la promulgación y publicación de normas (1940-1975)”)<sup>352</sup>, el Derecho parlamentario (“Las Mesas en Derecho parlamentario español”)<sup>353</sup> o la Justicia constitucional (“El estatuto de los magistrados del Tribunal Constitucional”)<sup>354</sup>.

### 5. UNA NUEVA GENERACIÓN

Consolidada la escuela murciana de Derecho político hacia mediados de los años ochenta bajo la égida del profesor Fernández-Carvajal, emergió una nueva generación bajo la dirección del profesor Garrorena Morales, auxiliado por los profesores García Canales, Casanova Aguilar y Lapuente Aragón, compuesta por los profesores Montoro Fraguas, Moreno García y Gálvez Muñoz (1990), a quienes se añadirían posteriormente los profesores Pardo López (1999), García Costa (1999), González García (2003) y, más recientemente, Cobacho López (2009).

Antonio Montoro Fraguas (Murcia, 1947) es Doctor en Derecho y en Ciencias de la Información. Vinculado a la Cátedra de Derecho político como profesor asociado durante la década de los años 90 del siglo XX, pasó en 1997 a la primera universidad privada de la Región de Murcia, la Universidad Católica San Antonio, en la que fue nombrado decano de la Facultad de Ciencias de la Información y rector. Entre su

---

<sup>351</sup> *Revista de Estudios políticos*, Núm. 39, 1994.

<sup>352</sup> *Anales de Derecho*, núm. 2, 1978.

<sup>353</sup> *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, núm. 6, 1994.

<sup>354</sup> *Estudios...*, ob.cit., Vol. I, 1997.

producción bibliográfica destacan las monografías *Participación política y espacio público audiovisual* (Nausicãa, 2007) y *El derecho de acceso a la radiotelevisión pública* (Dykinson, 2007).

Antonio Moreno García (Murcia, 1966) es autor de una interesante obra en la que se incluyen algunas de las más destacadas contribuciones científicas en sus respectivos campos. En este sentido, sobresalen “Significado constitucional de la libertad ideológica”<sup>355</sup>, pionera contribución a la delimitación conceptual de la libertad ideológica en el ordenamiento jurídico español, así como “Los derechos de las minorías en la ordenación del trabajo parlamentario”<sup>356</sup> o “Justicia de los derechos fundamentales”<sup>357</sup>.

Luis Gálvez Muñoz (Murcia, 1966) se ha convertido por derecho propio en uno de los máximos especialistas nacionales en Derecho electoral, de lo que da cuenta su abundante y destacada obra publicada al respecto, entre la que sobresalen las siguientes aportaciones: *El régimen jurídico de la publicación de las encuestas electorales* (Congreso de los Diputados, 2002); *El derecho de voto de los discapacitados y otras personas vulnerables* (Tirant lo Blanch, 2009); *Las campañas institucionales: normas, doctrina de la Junta Electoral Central y jurisprudencia* (Aranzadi, 2010); o, en fin, *El Derecho electoral de las Comunidades Autónomas: revisión y mejora* (Centro de Estudios Constitucionales, 2009), obra de la que es coordinador y en la que participan algunos de los más destacados especialistas en la materia.

Asimismo, la labor investigadora del profesor Gálvez le ha llevado a examinar otras cuestiones propias de nuestra disciplina, tales como los derechos fundamentales (*La ineficacia de la prueba obtenida con violación de derechos fundamentales*, Aranzadi, 2003), o el Derecho público de Murcia, con la coordinación de la obra, junto con el profesor López Pellicer, *Derecho Autonómico de la Región de Murcia* (Editum, 2008).

Francisco Manuel García Costa (Cartagena, 1976), Doctor por la Universidad de Bolonia, es autor de *La Ciencia española del Derecho político-constitucional en sus textos -1808-1939-* (Tirant lo Blanch, 2008), *La función electoral del Parlamento* (Atelier, 2009) y *La víctima en las constituciones* (Tirant Lo Blanch, 2014).

---

<sup>355</sup> *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*, Núm. 7, 1995.

<sup>356</sup> *Revista de las Cortes Generales*, Núm. 25, 1992.

<sup>357</sup> *Empresas Políticas*, Año I, Núm. 1, 2002.

Ignacio González García (Murcia, 1979) se ha especializado en el estudio del sistema autonómico español con la publicación de una serie de obras que han recibido algunos de los máximos galardones de la disciplina: así, la monografía *Convenios de cooperación entre Comunidades Autónomas* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006) que fue premiada con el “II Premio Manuel Giménez Abad para trabajos de investigación sobre descentralización política y territorial” correspondiente a 2004; asimismo, la obra *Parlamento y convenios de cooperación* (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2012), basada en la correspondiente tesis doctoral que había recibido el premio “Nicolás Pérez Serrano para tesis doctorales de Ciencia política y Derecho constitucional” correspondiente al año 2009. A ambos trabajos se añade la reciente contribución “La devolución unilateral de competencias por las Comunidades Autónomas”, que ha sido distinguida *ex aequo* con el IV Premio “Teoría y Realidad constitucional para jóvenes constitucionalistas” correspondiente a 2014.

Por su parte, Ángel Cobacho López (Murcia, 1978) ha publicado diversos trabajos de investigación, destacando entre todos ellos su monografía *Matrimonio civil y matrimonio canónico en España durante la Restauración borbónica* (Tirant lo Blanch, 2010) que trae causa de su tesis doctoral que fue premiada con el Premio Extraordinario de Doctorado de la Facultad de Derecho correspondiente a 2009. Asimismo, es autor de otras obras en materia de implicaciones jurídicas de las nuevas tecnologías y derecho de acceso a la información pública, tales como “Transparencia y Poder Legislativo” (Aranzadi, 2014). Es un estudioso de las relaciones entre el Derecho y otras ramas del saber, como la Antropología o la Sociología, y está muy interesado en el análisis de los nuevos retos que al Derecho se le presentan en una sociedad cada vez más impersonal, atomizada y líquida.

La gran crisis de la Universidad española de la segunda década del siglo XXI ha puesto en serias dudas la continuidad de los diferentes proyectos intelectuales, y aún la propia supervivencia de la escuela murciana de Derecho político-constitucional. Tras las jubilaciones de tres de los discípulos directos del profesor Fernández-Carvajal (Dr. D. Mariano García Canales, 2012; Dr. D. Ángel Garrorena Morales, 2012; Dra. D<sup>a</sup> Rosa Lapuente Aragón, 2014), el cambio de área concedido en 2012 a la Dra. D<sup>a</sup> Magnolia Pardo Lopez y la decisión por parte de las autoridades políticas y universitarias de incorporar preferentemente a la Universidad profesores a tiempo parcial, la Cátedra de Derecho constitucional de la Universidad de Murcia celebra su centenario sin Catedrático a su frente que la regente y, por primera vez, con profesores de la escuela que no están vinculados a la Universidad de Murcia (así, el caso del Dr. D. Germán Teruel Lozano). Actualmente, la Cátedra de Derecho constitucional se compone únicamente de seis profesores a tiempo completo (Casanova Aguilar, Gálvez Muñoz, Moreno García, I. González García, Cobacho López y García Costa) y de nueve profesores asociados (Lcdo. D. David Parra Gómez, Lcda. D<sup>a</sup> Esperanza Rodríguez, Lcdo. D. Carlos Montaner Salas, Dr. D. José Gabriel Ruiz González, Dr. D. José Mateos

Martínez, Dr. D. Juan José Hurtado Yelo, Lcda. Dña. María Pilar García Rocha; Lcda. Dña. María Jesús Muñoz Company; Lcda. Dña. María José Muñoz Soriano)<sup>358</sup>.

## 6. CODA

Por distintos y heterogéneos motivos, la elaboración de este trabajo me ha llevado más tiempo del que tenía previsto. Lo doy por muy bien empleado, pues, como recordaba Antonio Truyol de uno de sus maestros de escuela, el tiempo destruye todo lo que se hace sin él. Sin embargo, ha sido realmente difícil escribir sobre mis compañeros de la cátedra murciana sin tomar conciencia durante este tiempo de que habrá una nueva ocasión en la que otro constitucionalista escribirá sobre nosotros, muy posiblemente cuando ya todos nos hayamos ido.

La conciencia de la indispensabilidad histórica siempre está presente en nuestra vida, pero la sublimamos continuamente, pues posiblemente sea la única manera de avanzar sin caer en la melancolía o en la parálisis. Después de llevar algún tiempo trabajando sobre mis antecesores, no he podido seguir sublimando tal realidad, y he escrito parte de estas páginas sumido en la tragedia de que, antes o después, nos iremos y de que sólo quedarán nuestras obras científicas: se irán las risas, los llantos, las esperanzas, los éxitos, los fracasos... Las personas, las anécdotas y el telón de fondo desaparecerán, y sólo quedarán polvorientos montones de libros en los que, sepultados, quizás puedan encontrarse algunos de los nuestros. Esa es la tragedia de la vida, pero esa es, también, la grandeza de nuestro oficio. El búho de Minerva emprende el vuelo al atardecer. Es ahora cuando comprendo por qué Ángel nos insiste a todos quienes trabajamos con él en la necesidad de alcanzar la perfección: de nosotros quedarán, al menos, nuestras obras. Y lo hemos visto en este trabajo, pues la historia del área de Derecho constitucional de la Universidad de Murcia termina siendo, inevitablemente, la historia de las aportaciones científicas de sus profesores, que son sus realidades tangibles a través de las cuales podemos conocerlos y que representan su legado imperecedero para nosotros y las generaciones futuras.

Sin embargo, creo que aún asumiendo como inevitable lo anterior, podemos y debemos encontrar ese rincón de nuestro claustro y jardín en el que podamos sentarnos no sólo a leer los libros, sino también a recordar las voces y las miradas de nuestros mayores, que representan otro de sus legados: éste mucho más

---

<sup>358</sup> Asimismo, hemos de mencionar a Juan Carlos López Alarcón, profesor asociado del área entre los cursos 2010/2011 y 2011/2012, así como a Ángel Luis Sánchez Martín, profesor asociado del área entre los cursos 2012/2013 a 2014/2015.

imperceptible, pero que, de una u otra forma, seguro que también ha llegado hasta el presente. Es por ello que creo que un trabajo como éste no estaría completo si en él no halláramos un retrato personal, a modo de homenaje, de los años vividos y compartidos.

Por desgracia, no tenemos demasiados testimonios gráficos, y el último y más completo, la foto de todos nosotros en la reunión para el reparto de asignaturas para el curso 2013/2014, se lo llevó Rosa... quien seguro que en algún lugar la estará mirando. Grabaciones de voz no tenemos demasiadas, más allá de las de los debates del Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario. Vídeos, por su parte, me temo que tampoco existen.

La única opción puede ser recurrir a la memoriografía y a mis escasas capacidades literarias. Me hubiera gustado que en este empeño me hubiera acompañado Ángel (una de sus primeras publicaciones, si no la primera, es *Dos sonetos* recogida en la revista Monteagudo) o Antonio Moreno (autor de un delicioso libro de cuentos, *La niña Ana*), quienes tienen un espíritu fino y elevado que les permitiría reproducir mejor que yo escenas, paisajes y anécdotas. Pero la providencia o, si se quiere, la astucia de la razón, ha querido que me encargue yo de la historia de nuestra cátedra: para lo malo, y para lo bueno, entre lo que se encuentra tener el privilegio de recordar a mis mayores en una ocasión tan singular como esta.

Conmoción. Esa fue la palabra. Conmoción al conocer a don Rodrigo. Para un alumno recién llegado a la gran Facultad de Derecho a principios de 1994, ninguna otra palabra resume la sensación que experimenté cuando conocí a quien para mí ha sido el único hombre sabio que he conocido. Don Mariano Hurtado, el más genial de todos ellos; don Rodrigo, el más sabio en absoluto.

Don Rodrigo nos recibió con esa espléndida Lección Preliminar que nos hizo enmudecer. Y después con todo un curso de su Ciencia política, de un nivel incomparable e insuperable. Escribiendo este trabajo rememoro perfectamente (¡las galerías de la memoria!) cómo don Rodrigo nos recordaba que, en algún lugar cercano a nuestra aula, la 3.16, hubo un tiempo en el que el Rey Sabio estableció nuestra primera Universidad. Siempre tendré presente, además, cómo, casi al final del curso, me lo encontré discretamente sentado en un banco de la tercera planta del aulario, antes de comenzar la clase, releyendo sus apuntes en una de sus libretas, nervioso, cual principiante... ¡qué grandeza! Para don Rodrigo, sus alumnos y sus clases seguían siendo lo primordial y se preparaba cada nueva clase como si fuera la primera. Se lo debía a sus alumnos.

Aquel año, además, la Facultad estaba en obras y trasladada a la sede de la actual Biblioteca Saavedra Fajardo. Don Rodrigo creó un sistema de tutorías en el que todos los martes del curso nos recibía a un grupo de alumnos. Recuerdo la primera

tutoría y la sonrisa que esbozó cuando, al preguntarme por qué había decidido estudiar Derecho en Murcia, le respondí que por su prestigio... sonrisa de quien comprobó que podía estar lográndose su anhelo de haber dado tono a esta Universidad.

Terminó el curso y llegaron las notas. Yo tuve la suerte de sacar una Matrícula de Honor. A todos quienes la obteníamos nos entregaba la papeleta en un sobre, junto con un ejemplar de su libro *Sobre la idea del Derecho en Federico de Castro*. Otro detalle más de su grandeza, generosidad y de su visión de la Universidad.

Al curso siguiente me propuse volver a escucharlo, como alumno libre, todas las veces que pudieran dejarme mis compromisos como alumno de segundo curso. Las ganas de volver a escucharlo se acrecentaron aún más, porque pasé a ser alumno de don Ángel y me entusiasmaba la idea de que aquellos dos profesores tuvieran una relación tan estrecha y que fueran el uno para el otro maestro y discípulo. Por desgracia, sólo pude bajar a primero en dos ocasiones, pues a mediados de ese último curso don Rodrigo enfermó. Nunca me pude despedir de él. Sí tuve la fortuna de encontrármelo paseando por la Rotonda de Murcia y el inmenso honor de que, al saludarlo, se acordara de mí.

De Rosa me es muy difícil escribir. Su reciente desaparición todavía está muy presente. En el fondo, pienso que está todavía de viaje, en ese gran viaje que iba a hacer para celebrar su jubilación. Solamente contaré una anécdota de Rosa que me afecta personalmente y revela hasta qué punto era grande. En el libro homenaje a don Rodrigo aparece una foto de él en clase. Entre los alumnos están todos mis compañeros, algunos de ellos grandes amigos, y también aparezco yo. Sin embargo, hoy nadie me reconocería en esa foto y, de hecho, nadie me había reconocido durante mucho tiempo hasta el punto de que yo mismo dudé... hasta que Rosa me entregó el original de esa foto y me certificó que ese joven espigado era yo. Rosa nunca fallaba. Era la memoria viva del Departamento. Como don Rodrigo, Rosa también se fue pronto. Rosa entregó su vida a la Universidad y se sintió, ante todo y sobre todo, profesora de la Facultad de Derecho. Descanse en paz.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

-ARAGÓN REYES, M., "Un buen ejemplo de Derecho Político español. Conversación entre los profesores Fernández-Carvajal y Aragón Reyes", en AA.VV., *Estudios de*

*Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Vol. II, Universidad de Murcia, 1997.

-DUEÑAS, S., “Rodrigo Fernández-Carvajal y el pensamiento histórico”, *La Razón Histórica. Revista Hispanoamericana de Historia de las Ideas*, Núm. 3, 2008.

-FERNÁNDEZ-CARVAJAL GONZÁLEZ, R., *El lugar de la Ciencia política*, Ediciones de la Universidad de Murcia, 1981.

-GARRORENA MORALES, A., “Rodrigo, maestro”, en AA.VV., *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Vol. II, Universidad de Murcia, 1997.

-GÓMEZ DE MAYA, J., “La Facultad de Derecho murciana a través de la memoriografía”, en *Anales de Derecho*, Vol. XXVII, 2009.

-LARGO CARBALLO, A., “Rodrigo Fernández-Carvajal hace cincuenta años”, en AA.VV., *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Vol. II, Universidad de Murcia, 1997.

-Libro de Actas de toma de posesión y cese de profesores auxiliares de la Universidad de Murcia.

-Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos de Universidad (Comienza: 22 febrero 1916. Finaliza: 27 de enero 1945).

-Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de -Universidad (Comienza: 10 diciembre 1943 finaliza: 3 junio 1947).

-Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos y profesores de Universidad (Comienza: 5 junio 1947 finaliza: 21 febrero 1953).

-Libro de Actas de toma de posesión y ceses. Catedráticos numerarios de Universidad (Comienza: 18 marzo 1953 Termina: 9 marzo 1973).

-MOLINA CANO, J., “La Ciencia Política de R. Fernández-Carvajal”, en *Empresas Políticas*, Año II, Núm. 2, 2003.

-MOLINA CANO, J., “Los inéditos de Fernández Carvajal” en *Razón española*, Núm. 112, 2002.

-NOVELLA SUÁREZ, J., *El proyecto ilustrado de Enrique Tierno Galván: biografía intelectual y política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

-TIERNO GALVÁN, E., *Cabos sueltos*, Bruguera, Barcelona, 1981.



-RUBIO LLORENTE, F., "Rodrigo Fernández-Carvajal, mi amigo", en AA.VV., *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Vol. II, Universidad de Murcia, 1997.

-SÁNCHEZ MARÍN, A.L., "Representación orgánica: a la memoria del profesor don Rodrigo Fernández-Carvajal", en *Razón Española*, Núm. 112, 2002.

-SESMA LANDRÍN, N., "Un alineamiento para el Movimiento. Rodrigo Fernández-Carvajal y la redefinición del sistema político franquista", en *Rubrica contemporánea*, Vol. 3, Núm 5, 2014.

-VELARDE FUERTES, J., "Rodrigo Fernández-Carvajal, desde 'Alférez' a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas", en AA.VV., *Estudios de Derecho constitucional. Homenaje al profesor Rodrigo Fernández-Carvajal*, Vol. II, Universidad de Murcia, 1997.

